



VISTOS: la solicitud presentada por la señora Rosa Nieves Marín Jave para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000626-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 002487-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000013-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la citada norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000063-2023-DCIA/MC, se autoriza la ejecución del "Proyecto de investigación arqueológica Casma Temprano. Excavaciones en el sitio Taukachi Konkán, temporada 2023" ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de tres muestras arqueológicas tomadas en el marco del proyecto para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de datación por carbono 14 en el Laboratorio Beta Analytic Inc. ubicado en los Estados Unidos de América;

Que, el traslado físico de las muestras a los Estados Unidos de América lo realizará la señora Sheila Griffis Pozorski, de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte N° 565623178, tal como se corrobora de lo descrito en el Informe N° 000207-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-LHF/MC;

Que, mediante el Memorando N° 02487-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 001065-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000207-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-LHF/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para la exportación de las muestras;

Que, a través del Informe N° 000626-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000162-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales



Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de tres muestras arqueológicas para realizar los análisis científicos de carácter destructivo, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Sheila Griffis Pozorski con Pasaporte N° 565623178 para que efectúe el traslado de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Rosa Nieves Marín Jave presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar esta resolución a la señora Rosa Nieves Marín Jave.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES